

# LEY N.º 39

Subsidio a la familia de José María Paz

Buenos Aires, octubre 25 de 1854.

*El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Concédese a los hijos y madre política del brigadier general don José María Paz, la cantidad de doscientos mil pesos por vía de premio extraordinario, sin perjuicio de la pensión que por la ley de pensiones militares corresponde a los primeros.

ART. 2.º — Cárguese como crédito suplementario al presupuesto de gastos del presente año la cantidad votada por el artículo anterior.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FELIPE LLAVALLOL.  
*Alejandro Heredia.*

Buenos Aires, octubre 30 de 1854.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese y dése al Registro

PASTOR OBLIGADO.